

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de caso

Informe de planificación tributaria

**“Análisis y planificación tributaria para reducir cargas impositivas en la
empresa A.J. y J.A. Redolfi S.R.L.”**

Autor: Rigoni, Vanesa Gisela

Legajo: VCPB34169

DNI: 27.811.908

Director de TFG: Ortiz Bergia, Fernando

Argentina, noviembre, 2021

Índice

Introducción.....	3
Análisis de situación.....	6
Marco teórico.....	15
Diagnóstico y Discusión.....	18
Plan de implementación.....	20
<i>Objetivo general</i>	20
<i>Objetivos específicos</i>	20
<i>Alcance</i>	20
<i>Recursos</i>	21
<i>Marco de Tiempo</i>	27
<i>Evaluación o medición de la propuesta</i>	28
Conclusiones y recomendaciones	30
Referencias	32

Resumen

El presente Trabajo Final de Grado tuvo como finalidad determinar una adecuada planificación tributaria para el año 2021 de la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L con el objetivo de minimizar la carga impositiva, aprovechando los beneficios fiscales que provee la Legislación Tributaria Argentina en materia de PyMEs.

Se analizaron métodos de diferimiento impositivo, tales como venta y reemplazo e IVA, incluido en el Régimen PyMEs, demostrando los beneficios de ambos a través del prorrateo para la cancelación del impuesto. Se propuso aumentar la rentabilidad de la empresa a través de colocaciones financieras, utilizando el beneficio impositivo de posponer el pago del tributo.

Se concluyó en base a lo analizado que la empresa no cuenta con una planificación tributaria y ésta es de vital importancia para acceder a los beneficios tributarios antes mencionados. Se propuso la implementación de una planificación fiscal y se demostró, con el uso de ella, el impacto real del ahorro para la empresa. Por último, se sugirió la posibilidad de aplicar otras estrategias fiscales con la finalidad de que, conociendo las alternativas legales vigentes y sus beneficios, Redolfi S.R.L., pudiera mejorar su gestión y aumentar su rentabilidad.

Palabras claves: Planificación; impuestos; PyME; beneficios

Abstract

The purpose of this Final Degree Project is to determine an adequate tax planning for the year 2021 of Redolfi S.R.L to minimize the tax burden by taking advantage of the tax benefits provided by the Argentine Tax Legislation to SMEs.

Tax deferral methods were analyzed, such as sale and replacement, which show benefits through apportionment for the cancellation of taxes. An increase in the company profitability through financial placements, using the tax benefit of postponing the payment of the tax was proposed for this case and the VAT deferral method, included in the SME Regime.

It was concluded that the application of a correct tax planning is vital and the real impact of savings for the company was proved. Finally, applying other tax strategies was suggested so that, knowing the legal alternatives in force and their benefits, Redolfi S.R.L. could improve its management and increase its profitability.

Keywords: Planning; Taxes; SME; Benefits

Introducción

En el presente informe se analizó a la empresa A.J & J.A. Redolfi S.R.L., desde una visión como PyME, con el fin de proponer una adecuada planificación fiscal y así obtener beneficios al reducir sus costos impositivos.

Se trata de una empresa mayorista dedicada a la comercialización y distribución de productos alimenticios, cigarrillos, artículos de limpieza, entre otros. Ubicada en la localidad James Craik, de la provincia de Córdoba, Argentina. Posee una antigüedad mayor a 50 años en el sector. Cuenta con Autoservicios Mayoristas en las ciudades de San Francisco, Río Tercero y Río Cuarto; y Distribuidoras en James Craik, Río Tercero, San Francisco, Córdoba Capital y Río Cuarto. Actualmente es una Sociedad de Responsabilidad Limitada y está a cargo de cuatro socios: José Redolfi, quien cuenta con la mayor parte de cuotas sociales, y sus tres hijos, Pablo Redolfi, Lucas Redolfi e Ignacio Redolfi, quienes poseen el 5% de participación social cada uno.

En Argentina existen numerosos tributos tanto a nivel nacional, como provincial y municipal. A lo largo de su historia ha sufrido diferentes crisis económicas y financieras y, en los últimos años, se observaron cambios en las gestiones políticas que obligaron a las organizaciones a reformar en varias oportunidades su esquema fiscal a fin de reducir su déficit (Basualdo, Calvo, & Manzanelli, 2020; Sánchez, 2013).

El actual gobierno se encontró con una crisis financiera iniciada en 2018 agravada por la pandemia mundial de COVID-19. Para lograr un crecimiento de la economía y reducir desigualdades que atravesaban muchas empresas, se crearon estrategias variadas por parte de la administración nacional, las cuales consisten en sistemas de promoción de actividades hasta métodos para evitar evasiones fiscales (Basualdo, et al., 2020).

Cuando se habla de planificación fiscal, lo que se intenta lograr es optimizar la carga tributaria utilizando deducciones y beneficios fiscales definidos por normas legales. Esta influye en diferentes factores, principalmente en los recursos económicos que maneja la empresa, y es por ello que poseer una estructura de planificación le permitirá a la organización la posibilidad de administrar con mayor certeza las fuentes financieras que poseen. Es inevitable el hecho de pagar impuestos, pero se puede reducir significativamente la carga fiscal si se cuenta con un plan de acción. Por todo esto, se trabajó en base a posibles beneficios a los que la empresa pueda acceder (Carpio Riveras, 2012).

Se analizaron los distintos tributos de las zonas donde actúa la empresa, su incidencia y la posibilidad de adecuarse a la Legislación vigente, obteniendo una mejor administración de los recursos por parte de la organización y a su vez, que esta planificación pueda ser utilizada por compañías de similares características.

Para la realización de este Reporte de caso, se usaron como referencia los siguientes trabajos:

A nivel internacional se cita un informe perteneciente a García y Herrera, (2014) que nos brinda un panorama completo y ordenado de los sistemas tributarios de once países latinoamericanos entre ellos Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, a través del diseño de sus impuestos más representativos, entre ellos el Impuesto a la renta con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de los distintos modelos tributarios existentes en dicho continente y, gracias a la sistematicidad de la información presentada, a una mejor comparabilidad de dichos modelos. Resulta fundamental para la implementación de una planificación tributaria, realizar un estudio de los tributos vigentes en el país que alcanza a la empresa de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla, en compañía con las leyes que lo respaldan.

Otro trabajo que se cita es el trabajo teórico Barrera Carhuancho (2018) explicando la planificación fiscal que implica la valoración de alternativas y posteriormente el acto de elegir qué forma jurídica es la más provechosa para la empresa, ayudado además con un conjunto coordinado de comportamientos; esto incide de manera muy favorable en las obligaciones tributarias ya que les permite optimizar la carga fiscal ya sea para reducirlas o eliminarlas o gozar de algunos beneficios tributarios.

Es mediante este proceso denominado planificación fiscal que se intenta disminuir la carga fiscal al mínimo, siempre mediante la utilización de las normas legales. Actualmente uno de los principales objetivos de las empresas considerando la gran inestabilidad económica en la se encuentra el país está relacionado con la reducción de sus costos con el fin de poder llegar al cliente con un mejor precio que la competencia (Sánchez, 2013).

El trabajo es de gran utilidad para que las empresas tomen conciencia de la necesidad de una adecuada planificación tributaria, herramienta que hoy en día es esencial para la supervivencia de las mismas. El planificador fiscal debe tener un acabado y profundo conocimiento de las normas legales a fin de no solamente lograr

pagar menos impuestos, sino que también en otras ocasiones consiga trasladar o distribuir los momentos de pagos para atemperar el peso financiero. La herramienta es vital para prevalecer y posicionarse competitivamente al reducir el costo impositivo al máximo posible, pero siempre actuando con la aplicación de las medidas previstas por los legisladores, independientemente del tipo societario, actividad y tamaño de la empresa.

La planificación tributaria también puede ser un incentivo para los empresarios, puesto que, conociendo la posibilidad de tomarse ciertos beneficios que reducirían sus impuestos, los puede motivar a realizar el pago de los tributos a los que están obligados. El Estado ganaría con estas recaudaciones, además, sería un incentivo también para futuros empresarios que estén pensando en invertir, generando así fuentes de empleo no solo para este sector, sino para los que están relacionados.

Análisis de situación

Descripción de la situación.

La familia Redolfi comenzó con el negocio de la distribución unas generaciones atrás. Iniciaron con una sodería, posteriormente los hermanos Alonzo Jacobo y Miguel Ángel compraron un negocio de cigarrería, bazar y librería hasta que en el año 1975 siguieron rumbos diferentes, fue cuando Alonzo se dedicó a la distribución mayorista donde forma la sociedad Alonzo J. y José A. Redolfi S.H.

En el año 1976 adquieren la distribución de cigarrillos de las localidades de Villa del Rosario, Luque y Calchín. Posteriormente Massalin Particulares le ofreció la distribución exclusiva de la Ruta 9, desde James Craik a Río Segundo inclusive. En 1987, esta última empresa les propone instalar la sucursal en Río Tercero, abarcando toda esa localidad. En 1990 se constituye una nueva sociedad, Alonzo J. y José A. Redolfi S.R.L. que es la actual denominación y forma jurídica principal.

La compañía continuó creciendo, tal es así que en la actualidad comercializa productos de grandes empresas, como Massalín Particulares, Unilever Argentina, Arcor, Procter & Gamble, entre otras. Abarca casi toda la Provincia de Córdoba y llega hasta el sur de la provincia de Santa Fe, La Pampa y San Luis.

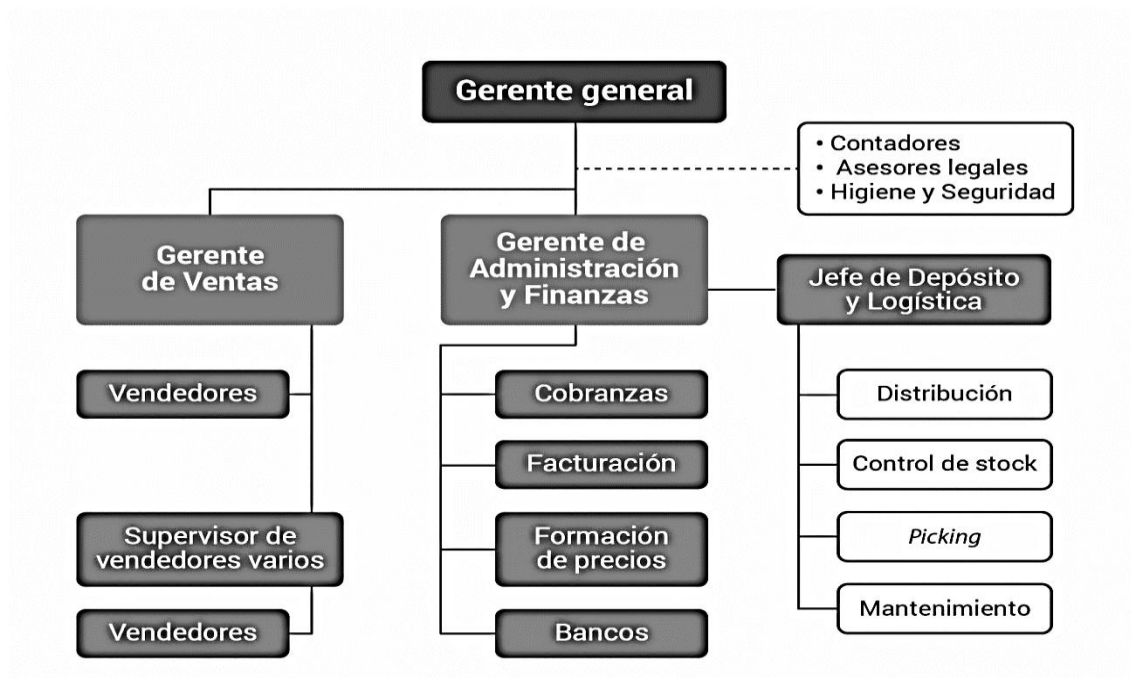
Su ubicación estratégica favorece el desarrollo local de James Craik gracias a la ruta nacional N.º 9, que une la Capital Federal con el norte del país, pasando por Córdoba, y además es cruzada de este a oeste por la ruta provincial N.º 10.

La estrategia de la empresa es la de marcar una diferenciación respecto a sus competidores brindando un servicio orientado a la satisfacción de sus clientes y con precios competitivos.

Tienen una cantidad variada de clientes entre los cuales se encuentran supermercados, farmacias, quioscos, bares y confiterías, restaurantes, librerías, maxi quioscos, bares-restaurantes, comedores y perfumerías. Llegan a ellos a través de una fanpage que tienen en Facebook, además de Google My Business, de boca en boca o por la promoción que realizan los vendedores y supervisores.

Esta empresa cuenta con 132 empleados, donde la parte gerencial se encuentra en manos de familiares.

Figura 1: Organigrama Centro de James Craik



Fuente: Trabajo Final de Grado de Pablo Redolfi, 2008

Como se observa en la figura 1, las funciones relacionadas al tema tributario son realizadas por personal externo a la empresa. Al no contar con un área dedicada a la misma resulta difícil que se busque el mayor beneficio, por lo que no está totalmente involucrado en la organización.

La empresa abona anualmente diferentes impuestos. A nivel nacional se encuentra inscrita en IVA, Impuesto a las Ganancias de Sociedades, Bienes Personales y Régimen de Seguridad Social para empleadores. También se encuentra comprendida en el Régimen SICORE Impuestos a las Ganancias Anexo 116, que son las retenciones que le corresponde retener de los honorarios a directores de sociedades anónimas, síndicos, fiduciarios, integrante de consejos de vigilancia y socios administradores de las sociedades de responsabilidad limitada. A nivel provincial, en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la provincia de Córdoba y a nivel municipal en la tasa de industria y comercio. Por sus Estados Contables se entiende que posee deudas impositivas y con organismos de la seguridad social. También se visualiza que no se encuentra adherida al régimen PyME pudiendo obtener beneficios en su incorporación con una reducción impositiva y facilidades en el pago de ellas. Además de lo mencionado, se observa que posee una deuda por intereses impositivos los cuales pueden evitarse al hacer correctamente las presentaciones y pagos de estos (Resolución General AFIP N° 3884/2016, 2016).

Análisis del contexto

A continuación, se presenta un análisis del contexto donde se encuentra la empresa Redolfi. Para ello se realizó un análisis PESTEL y, posteriormente, las cinco fuerzas de Porter.

Análisis PESTEL de A.J & J.A. Redolfi S.R.L.

El análisis PESTEL es una herramienta de planeación estratégica que permite examinar los factores externos del ambiente en el cual opera la empresa (Gómez, 2020). A continuación, se detalla cada uno de los factores.

Políticos:

En el aspecto político de la Argentina se aplicaron varias medidas con el fin de poder apaciguar la situación económica que se encuentra en etapa de recesión desde hace varios años, la cual se vio profundizada con la aparición de la pandemia mundial. Respecto a las PyMES se implementaron algunos beneficios que redujeron la carga impositiva.

Sobre este tema, Mazzia (2021) en el portal La Nación publica un artículo, explicando los beneficios obtenidos por la Ley 24.467 (1995) a las empresas bajo este régimen. Entre ellos enuncia la reducción de las contribuciones patronales, el diferimiento del pago del Iva por 90 días y la posibilidad de tomar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias un porcentaje de lo abonado en concepto de impuesto sobre débitos y créditos.

Otra situación política que afectó a Redolfi fue que desde el mes de marzo del año 2020 el gobierno nacional adoptó una medida de “precios máximos” donde dispuso que los precios de alimentos de la canasta básica, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza mantengan, como máximo, el precio que tenían al 6 de marzo del año 2020. Esto fue decidido porque consideraban que existió un abuso de precios durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y además para evitar el desabastecimiento. Esta medida repercutió en la empresa debido a que se encontraba dentro de los sujetos mencionados en la Resolución y produjo que se tuviera que adaptar a tal normativa sin posibilidad de establecer los precios conforme al margen de utilidad pretendida. En junio del corriente año se dio por finalizada la medida, pero, según definen los empresarios del sector, están lejos de poder fijar libremente los precios. El procedimiento en estos momentos, para lograr un aumento, es reunirse cada dos meses con la Secretaría de Comercio, comandada por Paula Español, quien en el último

período les permitió un aumento del 5% (Manfredi, 2021; Resolución SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR N° 100/2020, 2020).

Económicos:

El nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC), representativo del total de hogares del país, registró en julio de 2021 una variación de 3,0% con relación al mes anterior (INDEC, 2021) y, según el portal Infobae, acumula 29.1% en lo que va del año. El rubro de alimentos y bebidas registró incrementos por encima del promedio ya que alcanzaron el 3,4 %. Esto último afecta de manera directa a la organización analizada debido a que es el rubro de mayor actividad que desarrolla. En el artículo se expuso que el camino de desaceleración inflacionaria continuaría en los próximos meses. Expone que, según consultores argentinos, esa tendencia estará apoyada en una devaluación del dólar oficial más lenta, en el congelamiento de tarifas y en una serie de esquemas de control de precios para el consumo masivo que continuarán en funcionamiento hasta fin de año. Las consultoras relevadas proyectaron que la inflación finalizará en 2021 en un 48,9%. Este flagelo perturba directamente a las empresas, quienes deben modificar sus precios constantemente y tienen que considerarlo en todas las proyecciones que realicen. La empresa A.J. y J.A. Redolfi deberá tener presente esta situación al evaluar sus decisiones impositivas debido a que resulta conveniente postergar el pago, cuando sea viable, a fin de obtener el menor perjuicio posible.

Sociales:

Un informe del portal El Economista por Alías & Secco (2021) plantea el desafío de crecer, crear más y mejor empleo y mejorar el bienestar de la población. Los índices muestran que en Argentina existe mucha desigualdad respecto a las posibilidades laborales. Considera que el estado no toma medidas para favorecer el empleo registrado y esto hace que una parte de la población activa esté en situación de no buscar trabajo debido a la frustración de no encontrarlo. Este flagelo conduce a aumentar aún más la pobreza. Esto afecta a la situación de la empresa debido a que las medidas sociales que se toman pueden conducir a mayores impuestos a fin de aumentar la recaudación necesaria para cubrir el gasto social y paliar esta realidad.

Tecnológicos:

Lanzafame (2020) en el portal El Cronista, presentó una publicación donde expone un informe a cargo de la consultora D'Alessio IROL. Allí comentan que entre lo que se podría rescatar, en forma positiva de esta crisis global ocasionada por la

pandemia, es el aprendizaje que muchas PyMES en Argentina obtuvieron por las ventajas y potencialidad que les otorgó el uso de las nuevas tecnologías de comunicación. Consideran que lo mismo continuará sucediendo en el mundo pos pandemia. Según remarcó Nora D'Alessio, vicepresidente de la consultora, para el 79% de las pymes la tecnología fue clave para atravesar la pandemia y la mayor parte de ellas está dispuesta a invertir en ese rubro en el futuro inmediato, si la economía lo permite. Aunque el 66% tiene expectativas de hacerlo, el 38% tiene claro que es una necesidad irreversible y que lo harán sin duda. Respecto a Redolfi, si bien poseen herramientas sociales, no se actualizó sustancialmente. Eso se denota al observar que no cuentan con software comercial acorde a las necesidades de la empresa que les permita obtener beneficios de tiempo y trabajo en la registración y control de los movimientos de la empresa a fin de poder utilizarlos como herramienta para la planificación impositiva.

Ecológicos:

A través de un análisis presentado por el portal El Cronista, realizado por Londra (2021), se observó que, por la pandemia, el consumidor cambió sus hábitos. Esto produjo que las firmas comiencen a ser más responsables en su actividad. Las personas tienen nuevos hábitos de consumo y preocupación por la salud preventiva, lo que genera una fuerte señal de alerta en las empresas alimenticias. El consumidor se siente más poderoso, está informado y consciente que existen alternativas. Tienen expectativas respecto a la sustentabilidad de los productos como también de la actividad de las empresas que lo hacen. Se entiende que está dispuesto a pagar más por un producto biodegradable o si su envase proviene de materiales reciclados. Ahora juega un rol protagónico, tiene el poder de elegir y su decisión conllevará para muchas empresas a la necesidad de reinventarse o apuntar a un margen menor de consumidores que son quienes no tendrían en cuenta esta situación. Este nuevo paradigma y conciencia sobre la ecología debe tenerse en cuenta en las planificaciones de todas las empresas y Redolfi no puede dejarlo de lado al tomar sus decisiones. Es una realidad que la contaminación afecta a la población y son una prioridad para poder proyectar un futuro posible para todos. Este tipo de flagelo muchas veces es considerado para otorgar beneficios fiscales a quienes cumplen con la normativa al respecto y en otros son multadas, cuando no cumplen lo regulado.

Legales:

La Ordenanza N° 1564/07 (2003) influyó en la actividad desarrollada por la empresa ya que la misma exige que a partir del año 2012 debieran trasladar las infraestructuras (industriales, depósitos, etc.) fuera del ejido urbano, otorgando un beneficio para quienes se trasladen antes del año 2009. El mismo consiste en beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad y subsidios por la contratación de nuevos empleados. La empresa construyó un nuevo centro de distribución sobre la ruta provincial N.º 10, a 3 km de la ruta nacional N.º 9 y a 2,5 km de la autopista Córdoba-Rosario, con el fin de reemplazar a todos los pequeños depósitos distribuidos dentro de James Craik.

Otro aspecto legal que afecta a la situación de la empresa es la regulación de requisitos para considerarse una PyME. Los mismos están definidos en la Ley 24.467 (1995) y en la Resolución SEPYME N° 563/2019 (2019). Según lo que define Afip una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.

Análisis de las 5 fuerzas de Porter

Por otro lado, la herramienta de las cinco fuerzas que describe Porter constituye una metodología de análisis para investigar acerca de las oportunidades y amenazas en una industria determinada. Cada una es un factor que influye en la capacidad de obtener beneficios (Peiro Ucha, 2015). Las mismas se detallan a continuación.

1) Intensidad de la competencia actual: Los competidores de esta empresa se clasifican en dos grandes grupos: mayoristas con salones comerciales y empresas con preventistas y entrega a domicilio.

Entre los primeros podemos mencionar: Luconi Hnos., Grasano, Monje y Top (Súper Imperio), Baralle y Nueva Era, Dutto Hnos., Maxiconsumo, Yaguar, Roberto Basualdo S. R. L., Tarquino, Macro y Diarco. Respecto a los segundos se encuentran Rosental y Micropack, Luconi Hnos., Baralle, Moran, Pirani y Rinaudo, entre otros.

A pesar de tener una gran competencia debido a la variedad de productos que comercializa, la empresa Redolfi se diferencia a través de sus ventajas competitivas, las que consisten en brindar bajos precios, reducir el tiempo de entrega de los pedidos, otorgar descuentos en pago al contado, financiación, entre otros.

2) Competidores potenciales. El mercado en el que se encuentra la empresa es de

fácil acceso. Es por ello que la empresa, a través de la metodología enunciada en el párrafo anterior, intenta diferenciarse para seguir manteniendo la porción del sector obtenida.

3) Productos sustitutos. En cuanto al riesgo que puede representar el ingreso de este tipo de productos, la empresa lo tiene en cuenta al contar con productos alternativos y de segundas marcas.

4) Poder de negociación de los proveedores. A. J. & J. A. Redolfi S. R. L. comercializa productos de grandes empresas, posee una larga trayectoria con muchas de ellas y eso hizo que en este momento tenga posibilidad de llegar más directo a éstos y obtener mayores beneficios.

5) Poder de negociación de los clientes. Sus clientes son, en general: supermercados, farmacias, quioscos, bares y confiterías, restaurantes, librerías, maxi quioscos, bares-restaurantes, comedores y perfumerías.

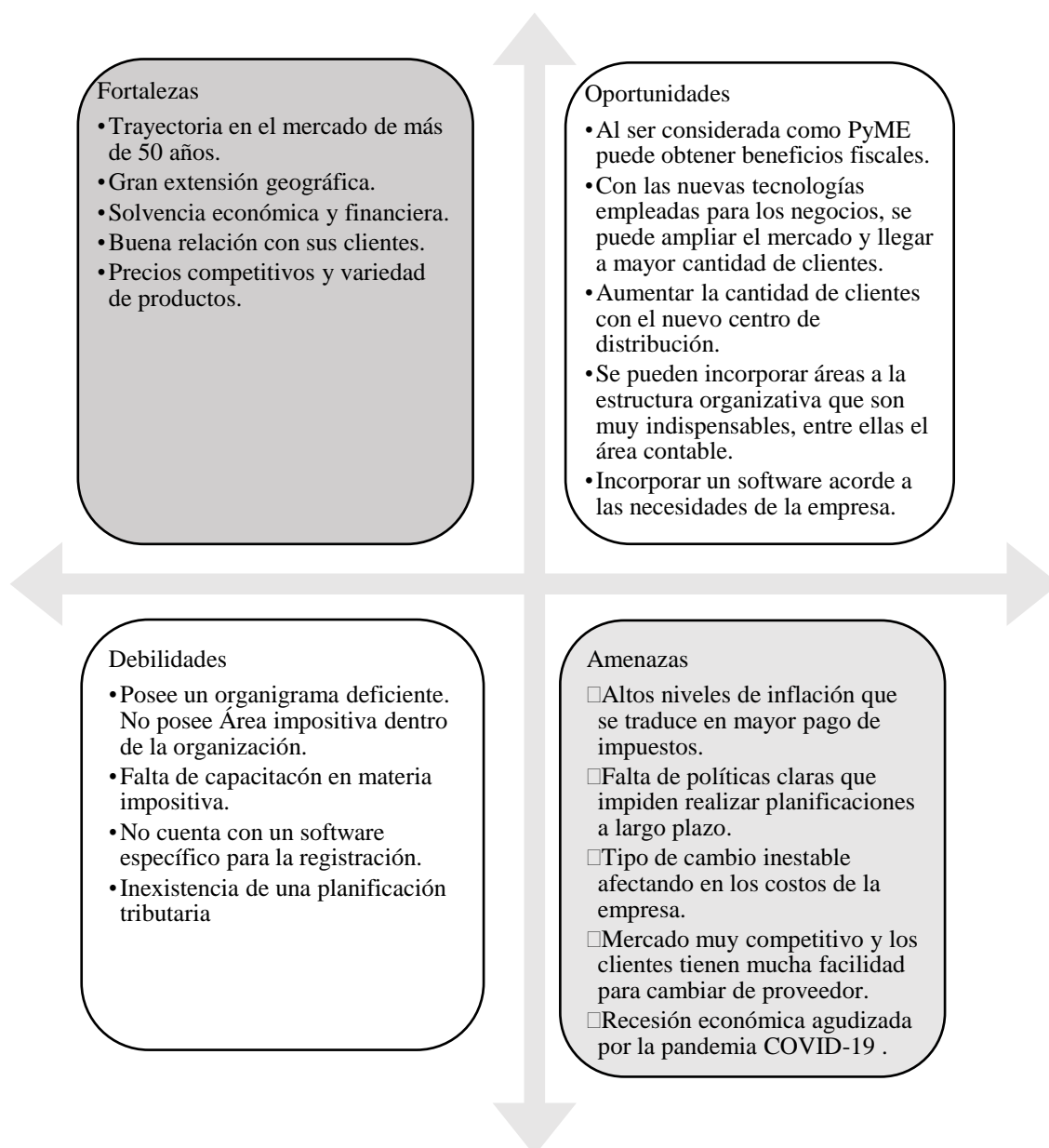
El prestigio que obtuvo la empresa hizo que posea una cantidad importante de clientes en las zonas donde comercializa. A su vez, al brindar un trato personalizado acorde a la situación de cada cliente, ya sea otorgando financiación o recomendaciones por parte de los preventistas, hacen que muchos de ellos los prefieran respecto a otros.

Redolfi se encuentra en una buena posición dentro del mercado, tiene experiencia y diferenciación que hacen que sean elegidos en la amplia zona donde comercializa sus productos. El mercado posee características que tienen que ver con productos fácilmente sustituibles, pero el ingreso requiere una importante inversión. En cuanto a los proveedores, muchas veces otorgan exclusividades de las ventas de sus productos y la empresa analizada cuenta con varias de ellas, lo que otorga un plus a la preferencia sobre otros. La empresa posee un buen desarrollo comercial por lo que, presentando un plan tributario, obtendría mayores beneficios económicos para poder utilizarlo en inversiones y aumentar su crecimiento.

Diagnóstico organizacional

Se procedió a realizar un análisis a través de la herramienta FODA, donde se evalúan las características internas y la situación externa de la organización que impactan en forma positiva y negativa sobre ella (Gómez Navarro , 2020).

Figura 2: FODA de A. J. & J. A. Redolfi S. R. L.



Fuente: Elaboración propia

La empresa Redolfi está registrada en AFIP bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cierre de ejercicio económico al 31/12 de cada año. Posee como actividad principal Venta al por mayor de mercancías N.C.P., y como actividades secundarias las siguientes cuatro: Servicios de transporte automotor de cargas N.C.P.; Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco; Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P.; Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video.

Los impuestos en los que encuentra inscrita son:

- A nivel nacional: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ganancias Sociedades, Bienes Personales-Acciones o participaciones, Régimen de Seguridad Social Empleador.
- A nivel provincial: Régimen General de Ingresos Brutos de la provincia de Córdoba.

En los estados contables de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. de los años 2019 y 2020 se puede observar que las cargas fiscales han aumentado considerablemente en comparación con el saldo de 2018, esto puede ser deberse a la falta de búsqueda de beneficios fiscales, pagos fuera de término o bien por la inflación que ha sufrido el país. En los Balances presentados por la empresa durante los períodos 2019 y 2020, la misma abonó intereses impositivos. Esto pudo deberse a algún incumplimiento o sanción, lo cual se deberá tener en cuenta.

La empresa se encuentra en proceso de construcción de un nuevo predio y necesita adquisición y/o renovación de bienes muebles como maquinarias, siendo de gran utilidad en cuanto a la liquidación y diferimiento de los pagos de tributos tales como el impuesto a las ganancias, las opciones de contrato de leasing y/o venta y reemplazo.

El criterio de depreciación de los bienes de capital que utiliza la compañía es el de método lineal, dividiendo el costo o valor de adquisición por un número igual a los años de vida útil probable.

En cuanto al nacimiento de los hechos imponible, la sociedad al estar bajo el concepto de sujeto empresa, tributa en tercera categoría por el criterio devengado.

Además se observa que la sociedad no está haciendo uso de beneficios que podría obtener, por ejemplo del régimen Pyme, que brinda beneficios y ayudas para determinadas empresas o el régimen de moratoria para la regulación de deudas gozando ciertas condonaciones de multas e intereses.

Marco teórico

El presente trabajo tiene la finalidad de realizar una planificación tributaria de la empresa Redolfi para lograr reducir su carga fiscal. Para ello, en esta sección, se presentan los conceptos teóricos necesarios para la comprensión del informe. Se define lo que es la planificación tributaria, elusión y evasión fiscal y, además, se precisa lo que es una Pyme y los requisitos para su encuadre, como así también el régimen de venta y reemplazo y el contrato de leasing.

Planificación tributaria

Existen numerosos autores que definen el tema abordado. Contreras Gómez (2016) menciona que se trata de una actividad realizada por un sujeto pasivo del impuesto con la finalidad de optimizar su carga tributaria, utilizando para ello deducciones y beneficios fiscales que otorgan las normas. Considera que los contribuyentes pueden realizar cambios en su comportamiento y en la forma en que realizan sus actividades con el fin de aminorar, dentro del marco legal, su carga impositiva. Para él la economía de opción es aquella donde el sujeto elige entre varias alternativas lícitas, previstas en el ordenamiento, que supone un ahorro fiscal mayor. No existe abuso alguno ya que la planificación fiscal es un mecanismo lícito de ahorro fiscal y se ajusta a la ley.

Por su lado Boetsch Gillet (2016) agrega que la planificación tributaria se trata de una conducta lícita del contribuyente, que tiene lugar previo a la verificación del hecho imponible y consiste en emplear mecanismos establecidos por el legislador para obtener un ahorro tributario. Villasmil Molero (2016) señala que el pago de tributos resulta inevitable, solo con una previsión adecuada se puede realizar ahorros necesarios para disminuir el costo en las obligaciones tributarias, así como diferir el momento en que su pago ha de hacerse efectivo. Es por ello que, a la hora de promover cualquier actividad económica, deben considerarse las consecuencias fiscales, para poder así, elegir la alternativa más ventajosa.

Es importante mencionar que la mayoría de los autores caracterizan la planificación como un proceso técnico con el fin de disminuir la carga impositiva. Coinciden en que la Planeación Tributaria es un conjunto de estrategias que permiten, a los sujetos pasibles de impuestos, poder obtener un beneficio económico para conseguir mayor rendimiento en sus actividades.

Elusión fiscal

Para Boetsch Gillet (2016) la elusión de los hechos imposables se da en caso de abuso o simulación que busca dejar sin aplicación la ley tributaria. En cambio, Contreras Gómez (2016) lo define como artificios para reducir impuestos a pagar dentro de la letra de la ley, pero contra su espíritu. Finalmente, la elusión son actitudes del contribuyente para aprovechar los vacíos legales a fin de obtener beneficios para reducir sus obligaciones ante el fisco.

Evasión fiscal

Se trata de una conducta ilícita, llevada a cabo con posterioridad a la verificación del hecho imponible y consiste en incumplir la obligación tributaria (Boetsch Gillet, 2016).

Contreras Gómez (2016) considera que se trata de un fraude fiscal consistente en prácticas orientadas a la reducción de la carga impositiva mediante la no declaración de impuestos tras haber incurrido en el hecho imponible gravado, la declaración de menor base imponible, la aplicación incorrecta de incentivos fiscales a la base o de la cuota impositiva, la aplicación incorrecta de tipos impositivos a la base imponible y la falta de pago de deuda tributaria o pago fuera de término, aún habiendo realizado la declaración.

En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria intenta pagar menos impuestos de los que le corresponde.

Pyme

Las PyMES desempeñan un papel trascendental en la industria nacional argentina, ya que son las empresas con mayor capacidad de creación de empleo, realizan un alto porcentaje de las actividades manufactureras y constituyen una base para la expansión de las industrias. Muchas veces, el accionar de las pymes se ve limitado al ser excluidas de muchos beneficios que otras empresas gozan, tales como acceso al crédito, mayor organización interna, mayor acceso a los recursos productivos, a la información, entre otros (Bianchi, Flores Servian, Melano y Pedernera 2019).

Schlemenson (2013) expone que las PyMES, son creadas por la iniciativa emprendedora de sus fundadores. Cleri (2013) agrega que, en la Argentina, el Ministerio de Economía fija los límites entre Grandes empresas y PyMES a partir de tres elementos: personas ocupadas, ventas anuales y activos netos. Expone que la

Secretaría de PyME dispuso cinco categorías de empresas y utilizó la variable ventas anuales para clasificarla: Agropecuario; Industria y Minería; Servicios y Construcción.

Para AFIP (2019) una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno los estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría. La Resolución 220/2019 de la Secretaría de Emprendedores y Pymes del Ministerio de Producción y Trabajo, describe la clasificación para determinar qué empresas encuadran dentro de la categoría PyME. A través de tablas se presentan los valores que determinan las diferentes categorías según su actividad, facturación anual y cantidad de empleados.

Venta y reemplazo

El presente régimen es opcional, de manera que al enajenar un bien de capital el contribuyente puede declarar la utilidad de dicha operación en la declaración jurada o bien puede diferir en el tiempo la ganancia afectando la utilidad al costo de adquisición del bien reemplazado y así depreciar en un menor monto el nuevo bien. La opción de afectar el beneficio al costo del nuevo bien solo procederá cuando ambas operaciones se efectúen en el término de un año calendario (Defilpo, 2019).

Leasing

El contrato de leasing, como señala Moreno Gurrea (2020) se da cuando el dador le transfiere un bien cierto y determinado para su uso y goce al tomador, contra un pago periódico llamado canon, además se le confiere la opción de compra a un precio y trae consigo ciertos beneficios. Pueden ser objeto del contrato las cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o software.

Como conclusión de lo antes mencionado, la planificación tributaria es una herramienta que tiene como finalidad reducir la carga impositiva mediante beneficios fiscales o el diferimiento de pagos impositivos dentro del marco legal, sin entrar en elusión ni evasión fiscal.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema

Las obligaciones impositivas forman una proporción importante de los costos que debe absorber Redolfi S.R.L. en su actividad. Por medio del análisis FODA se observó que presenta oportunidades de acceso a inscripción a regímenes de beneficios fiscales, entre ellos el que contempla a las PyMES. La principal debilidad detectada es la falta de una herramienta que le facilite la planificación tributaria puesto que carece de un área específica interna como así también del personal capacitado. La empresa podría optar por mecanismos que permiten disminuir la carga impositiva y/o diferir tributos.

Por último, se observa que posee una deuda de intereses impositivos que generan un gasto significativo para la organización.

Justificación del problema

En base a las falencias mencionadas, es que se justifica la necesidad para la empresa de contar con una planificación tributaria que le permita tener un claro lineamiento en sus procedimientos y acciones empresariales, con el fin de alcanzar metas y objetivos a nivel tributario. Esto le proporcionará contar con políticas definidas, a fin de cumplir con los tiempos obligatorios de presentaciones y pagos, y así reducir gastos relativos a intereses y sanciones por demoras o incumplimientos. Un adecuado desarrollo y toma de decisiones le otorgará un reajuste en su carga impositiva, logrando obtener beneficios fiscales que están al alcance de la empresa. Además, la planificación permite conocer con anticipación las erogaciones tributarias que deberá afrontar la empresa y así prevenir o evitar situaciones futuras que impacten de manera negativa en la economía de la empresa.

Conclusión diagnóstica

En una economía de constante cambio y con un alto costo impositivo es necesario que se planteen lineamientos a fin de conseguir objetivos claros dentro de una empresa. Una planeación tributaria permite que ese objetivo se pueda cumplir ya que marca los pasos a seguir en un área que involucra una porción importante de los gastos que realiza toda organización. Las empresas que no realizan este tipo de proyección se enfrentan a pagos innecesarios y excesivos a diferencia de quienes si lo poseen. Se

recomienda una planificación fiscal a fin de reducir costos y aumentar beneficios permitidos en la ley.

Plan de implementación

Objetivo general

Elaborar una planificación tributaria para la empresa A.J & J.A. Redolfi S.R.L., inscribiéndola en el Régimen de PyMES para obtener beneficios fiscales que reduzcan su carga impositiva en el período 2021 y analizar métodos de diferimiento de impuestos, fuera del Régimen, como el de venta y reemplazo para bienes muebles, aprovechando esa postergación de pago en colocaciones financieras rentables para la empresa.

Objetivos específicos

- Analizar si A.J & J.A. Redolfi S.R.L. cumple los requisitos necesarios para poder realizar la inscripción dentro del Régimen PyMES.
- Evaluar los beneficios fiscales del Régimen de PyMES para reducir la carga impositiva de Redolfi y/o diferir tributos, con el fin de aprovechar ese prorateo en colocaciones financieras aumentando la rentabilidad de la empresa.
- Analizar el método de diferimiento de impuestos de venta y reemplazo para bienes muebles, con el objetivo de disminuir el impuesto a las Ganancias a pagar.
- Analizar y demostrar el impacto real del ahorro para la empresa en su carga impositiva, y la posibilidad de la postergación del pago de ciertos impuestos, a través de la aplicación de la planificación tributaria propuesta.

Alcance

El presente trabajo tiene por objetivo el diseño y la implementación de una planificación fiscal en la empresa Redolfi para el año 2021.

Alcance Temporal

El estudio se realiza abarcando el segundo semestre del calendario académico de la universidad, para el ciclo lectivo 2021.

Alcance geográfico

Por tratarse de un reporte de caso para una organización en particular, el ámbito geográfico se define como la Provincia de Córdoba, Argentina.

Metodológico

De acuerdo con los objetivos, es un estudio de tipo cualitativo, cuantitativo, de naturaleza documental y descriptiva.

Limitaciones

Durante la realización del trabajo investigativo se presentaron como dificultades o limitaciones, la desactualización de la información contable en la plataforma Canvas. Se utilizaron los Balances correspondientes a 2018 como si fueran de 2020 y de la misma manera los anteriores (2017 como 2019 y 2016 como 2018). A los fines de poder realizar el análisis para el 2021, se ajustaron por inflación a diciembre 2020.

Recursos

Tabla 1- Presupuesto

Recursos	Especificación	Cantidad	Costo
Materiales	Computadora	1	\$ 50.000
	Impresora	1	\$ 10.000
	Escritorio	1	\$ 8.000
	Cuaderno	varios	\$ 1.000
	Leyes tributarias	1	\$ 1.300
Inmateriales	Conexión a web	1	\$ 4.000
Personales	Asesor Tributario	1	\$ 40.000
	Contador Publico	1	\$ 30.000
	Administrativa	1	\$ 18.000
Total			\$162.300

Fuente: elaboración propia

Acciones concretas a desarrollar.

Se enumeran a continuación las actividades llevadas a cabo para la realización del trabajo, según los objetivos propuestos en el mismo.

Análisis de los requisitos para el encuadre dentro del Régimen PyMEs.

En primer lugar, para formar parte de Registro de Empresas MiPyMES se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa. En particular, para Redolfi S.R.L se tiene en cuenta:

Tabla 2- Categoría para empresas

Categoría	Sector de Actividad				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

Fuente: Resolución SEPYME N° 19/2021 (2021).

Se procedió a analizar e interpretar los Estados Contables pertenecientes a la firma Redolfi S.R.L., de donde surge que las ventas totales anuales obtenidas en los tres últimos períodos, ajustadas por el IPC (índice de precios al consumidor) de diciembre de 2020 publicado por el INDEC, fueron las siguientes.

Tabla 3 - Ventas totales anuales

Balances	Vtas. Totales	Ventas ajustadas por inflacion (1)
Año 2018	\$ 220.265.479,10	\$ 299.781.317,06
Año 2019	\$ 275.331.848,88	\$ 374.726.646,33
Año 2020	\$ 318.857.647,78	\$ 433.965.258,63

(1) Al 36,10%, IPC interanual a 12/2020, publicado por INDEC

Fuente: elaboración propia

Conforme a la tabla que elabora AFIP, plasmado en la Resolución SEPYME N° 563/2019 (2019), actualizada por Resolución SEPYME N° 19/2021 (Tabla 2), y considerando que el importe de ventas promedio calculado es \$ 369.491.074, la empresa es considerada dentro de la categoría Mediana - Tramo 1.

En segundo lugar, para que Redolfi S. R. L pueda inscribirse en el Régimen debe: Tener Cuit; tener clave fiscal nivel 2 o superior; estar inscripta en el monotributo

o en el régimen general (en Ganancias y en IVA) y estar adherida a TAD (Trámites a distancia).

Beneficios del Régimen

Luego de haber obtenido el certificado de MiPyme, es preciso conocer los beneficios del régimen. Ellos son:

- Diferimiento de IVA a 90 días: Una vez realizada la inscripción se solicita el beneficio del pago del IVA a 90 días, por lo que se podrá ver si la AFIP acepta o rechaza dicha solicitud. El resultado de la solicitud del beneficio se podrá visualizar en el servicio de e-ventanilla. Si es aprobada, se podrá ver el nuevo vencimiento del pago de las Declaraciones Juradas del IVA mediante el Sistema de Cuentas Tributarias. La presentación de Declaraciones Juradas de IVA sigue siendo mensual, pero se podrá ingresar el saldo resultante en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes siguiente al de su vencimiento original.

Esto representa un costo de oportunidad para la empresa ya que puede aprovechar dicho diferimiento y utilizarlo en colocaciones financieras, como por ejemplo un plazo fijo a 90 días. La tasa de interés pasiva publicada en el Informe Monetario mensual del BCRA en diciembre de 2020 fue del 34.2% nominal anual (40% efectiva anual).

Tabla 4 – Colocaciones financieras. Plazo fijo.

IVA a pagar (1)	T.E.M. (2)	Valor final (3)	Ganancia	Rendimiento
\$ 3.170.533,88	0,033333333	\$ 3.713.164,88	\$ 542.631,00	17,11%

(1) Importe ajustado por inflación al 36,10%, IPC interanual a 12/2020, publicado por INDEC

(2) Tasa efectiva anual 0,40; Tasa efectiva mensual (T.E.M) 0,40/12

(3) $Valor\ final = C(1+i)^n$

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en la Tabla 4, la empresa a los 90 días cuenta con el dinero para abonar el impuesto y obtiene un rendimiento sobre la colocación del 17,11%. La empresa, inscripta en el Régimen de PyMEs, va a pagar el impuesto 4 veces en el año; por lo tanto el beneficio anual sería;

$$\$542.631 \times 4 = \$2.170.524$$

- Alícuota reducida para contribuciones patronales: Una vez obtenido el certificado MiPyME se accederá a una alícuota reducida para el pago de las contribuciones patronales, siendo en este caso el 18%.

Tabla 5 – Indicador de Contribuciones patronales

Indicador	Sin Régimen PyME (1)	Con Régimen PyME (2)	Variación
Contribuciones patronales	\$ 2.519.619,30	\$ 2.223.193,50	-11,76%

(1) Total remuneraciones= \$9.075.000, ajustado por inflación al 36,10%,*20,40%

(2) Total remuneraciones= \$9.075.000, ajustado por inflación al 36,10%,*18%

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en la Tabla 5, la empresa, aplicando el beneficio del Régimen PyME, obtiene un ahorro fiscal del 11,76% sobre el monto a pagar en concepto de contribuciones patronales, en comparación a la alícuota del 20,40% para las empresas que se encuadran fuera del régimen (Ley N° 27.264, 2016; Resolución General AFIP N° 4661/2020, 2020).

- Para llevar a cabo el plan tributario es necesario capacitar al personal en temas relacionados a los impuestos y los beneficios fiscales y financieros. Para poder cumplir con ello, se puede aprovechar el Programa de Capacitación de PyMEs, vigente hasta el 31 de octubre del 2021, que es una línea de apoyo de programa a la formación que permite a las PyMEs obtener reintegros por sobre la inversión que realicen en la capacitación de sus recursos humanos de hasta el 100% del costo, en certificado de crédito fiscal para cancelar impuestos nacionales. Está destinado a todo el personal de MiPyMEs, grupos asociativos, emprendedores, cooperativas e instituciones de apoyo PyME.

A continuación se detallan otros beneficios del Régimen PyMEs, no desarrollados en el presente trabajo, pero que pueden ser estudiados para ampliar las oportunidades de la empresa. Para solicitar que no se retenga el IVA, se deberán seguir los siguientes pasos: Ingresar al sitio de AFIP; seleccionar el servicio “Certificados de

Exclusión Ret/Percep. del IVA y Certificados de Exclusión Percepción del IVA – Aduana”; seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado (CNR PYME)”. Prórroga para medidas cautelares hasta el 30 de noviembre de 2021, que consiste en la suspensión para trabar medidas cautelares a micro, pequeñas y medianas empresas y “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Tramo I y II”; exención de la comisión bancaria por depósito de efectivo ya que los bancos no podrán cobrar comisiones a la MiPyMES que efectúen depósitos en efectivo en sus cuentas bancarias; compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias, las micro o pequeñas empresas pueden compensar en el pago de Ganancias el 100% del impuesto al cheque, y las empresas industrial mediana tramo 1, el 60%. De igual forma, podrá compensarse el impuesto sobre los movimientos de fondos en cuentas de pago (cuenta electrónica).

La sociedad A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. no se beneficia con la compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancias, si bien es mediana tramo 1, este es solo para la rama industrial.

El Régimen ofrece además: saldos a favor para MiPyMEs en Afip ya que tienen prioridad para la tramitación y percepción de las compensaciones, acreditaciones, devoluciones o reintegros de impuestos o saldos a favor; plan moratoria PyMEs y monotributo que es una condonación parcial de intereses y total de las multas por deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social para micro, pequeñas y medianas, monotributistas y entidades sin fines de lucro. Las empresas e individuos que cuenten con un Certificado Mipyme vigente podrán abonar hasta en 120 cuotas sus obligaciones tributarias y aduaneras y hasta en 60 cuotas sus aportes y retenciones. La tasa de interés será fija, de un 2% mensual, hasta mayo de 2021. A partir de ese momento, tendrá una tasa variable en pesos. Permite reformular todos los planes de facilidades de pagos vigentes o caducos en una sola cuota. Se extiende hasta el 30/11/2021 la vigencia transitoria correspondiente a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, así como la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables en el régimen de facilidades de pago permanentes.

Como se mencionó con anterioridad, la empresa tiene deudas tributarias y de la Seguridad Social e intereses en planes de pago, así que una vez inscripta en el Régimen PyME, podría utilizar este beneficio para diferir en el tiempo los pagos.

Método de venta y reemplazo para diferimiento de impuesto a las Ganancias.

La empresa puede aplicar el beneficio que otorga la ley a través del Artículo 67 y el Artículo 96 del Decreto Reglamentario, aplicando la resolución general 2140 de AFIP que establece los requisitos y condiciones para efectuar la opción. Quienes hagan uso de la opción de reemplazo y enajenación de un bien mueble amortizable o de un inmueble afectado a la explotación, podrán optar por imputar la ganancia por la venta al balance impositivo o, en su defecto, afectar la ganancia al costo del nuevo bien, en cuyo caso la amortización deberá practicarse sobre el costo del mismo disminuido en el importe de la ganancia afectada. De esta manera se logra diferir el pago del tributo a los períodos fiscales siguientes al de realizada la venta del bien a reemplazar.

Los contribuyentes que ejerzan la opción de reemplazo de bienes deberán comunicarla a la AFIP ingresando con clave fiscal al servicio "Transferencia de Inmuebles" disponible en el sitio Web. Una vez efectuada, se obtendrá un certificado de no retención. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos: la venta y reemplazo se debe producir en el término de 1 año; para el caso de bienes muebles, el importe de la venta se debe imputar a la compra de otro bien mueble amortizable y para el caso de bienes inmuebles, dicho inmueble debe estar afectado al patrimonio de la empresa como bien de uso como mínimo dos años.

Para estimar el impacto de esta opción, los datos expuestos en la tabla 6 son extraídos de la Nota N° 5 Bienes de Uso, en donde se informan altas y bajas en el rubro, específicamente en la cuenta Rodados y de los cuadros y anexos donde se expone el resultado por la venta de uno de ellos. Es importante destacar que para tal caso, se cumple el requisito de que la operación sea dentro del plazo de un año.

Con los datos obtenidos, se recalculará la amortización impositiva correspondiente al nuevo bien ingresado (tabla 7).

Tabla 6 – Determinación del resultado por la venta del bien de uso

Precio de venta del bien (1)	\$ 871.318,94
Valor de origen (1)	\$ 406.809,61
Amort. Acumulada (1)	\$ 349.876,35
Valor residual (2)	\$ 56.933,26
Resultado venta Bien de uso (3)	\$ 814.385,68

(1) Importes ajustados por inflación al 36,10%, IPC interanual a 12/2020, publicado por INDEC

(2) Valor de origen menos amortización acumulada

(3) Precio de venta menos valor residual

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7 – Cálculo amortización impositiva

Resultado Vta. Bien de uso	\$ 814.385,68
Nuevo valor de origen (1)	\$ 20.529.360,72
Amortización contable (2)	\$ 4.268.749,28
Amortización impositiva (3)	\$ 4.105.872,14
Diferimiento del impuesto (4)	\$ 162.877,14

(1) Valor de origen del nuevo bien, ajustado por inflación, menos Resultado vta. Bien de uso

(2) Valor de origen del nuevo bien, ajustado por inflación, menos valor de rezago, dividido la vida útil del bien (5 años)

(3) Nuevo valor de origen menos valor de rezago, dividido la vida útil del bien (5 años)

(4) Diferencia entre amortización contable y amortización impositiva

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro del impuesto a las Ganancias se anula el Resultado por la venta del bien de uso y la amortización contable, y se deduce la amortización impositiva. Estas modificaciones generan un impacto positivo en el balance general, permitiendo que la empresa difiera el resultado por la venta del bien de uso durante la vida útil del bien.

$$\$162.877.14 \times 5 \text{ períodos fiscales} = \$814.385,68 \text{ (Resultado vta. Bien de uso)}$$

Se presentan a continuación las actividades concretas en el diagrama de Gantt con el tiempo estipulado en que se llevará a cabo el proyecto desde el inicio de la propuesta hasta la capacitación del personal y posterior control y evaluación de avances de la planificación tributaria.

Marco de Tiempo

Figura 3- Diagrama de Gantt

Actividades a desarrollar	Período					
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Analizar si la empresa reúne los requisitos para encuadrar dentro del Régimen PyMEs						
Evaluar los beneficios fiscales del Régimen PyMEs aplicables a Redolfi						
Inscribir a la empresa dentro del Régimen						
Implementar Régimen PyMEs en la empresa y optar por el método de venta y reemplazo para bienes						

muebles						
Capacitación al personal en temas tributarios, fiscales y financieros						
Control y evaluación de avances de la planificación tributaria						

Fuente: elaboración propia

Evaluación o medición de la propuesta

Las mediciones se realizan teniendo presente el impacto cuantitativo que genera la inscripción dentro del régimen Pyme y la reducción de las cargas fiscales por medio de los beneficios que otorga el marco normativo.

Se detalla en base a los indicadores cuál es el ahorro que obtendrá la empresa llevando a cabo los objetivos específicos planteados, mostrando en la evaluación de la propuesta (tabla 9) cuál es la reducción de la carga impositiva para la empresa, a través de la alícuota reducida de contribuciones patronales y la disminución del impuesto a las ganancias por el prorratio obtenido por la venta y reemplazo del bien de uso, en los años de vida útil del bien adquirido. Se muestra además el resultado extraordinario obtenido por la colocación financiera, utilizando el diferimiento en el pago del IVA otorgado por la Ley.

Tabla 8 – Cuadro de Ganancias

Concepto	Más	Menos
Resultado contable (1)	\$ 12.972.499,46	
Anulación Resultado Vta. Bs. de uso		\$ 814.385,68
Anulación Amortización contable	\$ 4.268.749,28	
Deducción Amortización impositiva		\$ 4.105.872,14
	\$ 17.241.248,74	\$ 4.920.257,82
Base imponible	\$ 12.320.990,92	
Alícuota	0,30	
Impuesto determinado (2)	\$ 3.696.297,28	
Retenciones	\$ -	
Percepciones	\$ -	
Anticipos	\$ -	
Impuesto a las Ganancias	\$ 3.696.297,28	

(1) Resultado antes del impuesto a las ganancias, ajustado por inflación al 36,10%,

IPC interanual a 12/2020 publicado por INDEC

(2) Base imponible por alícuota

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9 – Evaluación de la propuesta

Obligaciones a pagar	Antes de la propuesta	Después de la propuesta	Variación \$	Variación %
Contrib. Patronales (1)	\$ 2.519.619,30	\$ 2.223.193,50	-\$ 296.425,80	-11,76%
Imp. a las Ganancias (2)	\$ 4.540.374,82	\$ 3.696.297,28	-\$ 844.077,54	-18,59%
Totales	\$ 7.059.994,12	\$ 5.919.490,78	-\$ 1.140.503,34	-30,36%

(1) Tabla 5

(2) Importe ajustado por inflación al 36,10%, IPC interanual a 12/2020, publicado por INDEC -

Tabla 8

Resultado extraordinario (3)	\$ 2.170.524,00
------------------------------	-----------------

(3) Colocación a plazo fijo- diferimiento del IVA - Tabla 4

Fuente: Elaboración propia

En síntesis, la aplicación de las acciones planteadas en la propuesta, provoca una variación positiva del orden del 30.36% para la empresa, lo que se traduce en términos cuantitativos en un ahorro de \$1.140.503,34. Además obtiene un resultado extraordinario estimativo anual de \$2.170.524 a raíz de la colocación financiera realizada gracias a la posibilidad de diferir en el tiempo el pago del IVA. Igualmente, existe un beneficio en términos cualitativos, que se ve traducido en un aumento de la profesionalización del capital humano, por medio de la capacitación recibida.

Conclusiones y recomendaciones

El presente trabajo Final de Grado tuvo como objetivo diseñar una planificación tributaria para la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, siendo ésta una herramienta fundamental que permite a las empresas mejorar el resultado de su gestión, reduciendo dentro del marco legal la carga impositiva mediante el aprovechamiento de opciones de ahorro establecidas por las leyes tributarias.

Uno de los principales problemas que se presenta en las empresas, y particularmente en las Pymes, es el gran impacto en los resultados que tiene la carga tributaria. Es por ello la búsqueda de reducirla lo máximo posible dentro del marco de legalidad.

Mediante el estudio de la organización, a través del análisis F.O.D.A, se concluyó que las fortalezas más relevantes que presenta la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L son las de tener solvencia financiera y una larga trayectoria dentro del mercado, como así también una amplia cartera de productos e innovación en los avances tecnológicos que favorecen su crecimiento, logrando diferenciarse por ello de sus competidores. En contraposición, una de las debilidades que presenta es la ausencia de un área específica interna que ponga en práctica una planificación tributaria, permitiendo disminuir el impacto fiscal sobre su patrimonio e ingresos.

A pesar de no contar con la información financiera de la empresa actualizada, se ajustaron por inflación los Estados Contables, a diciembre 2020, con el fin de trabajar con valores homogéneos y obtener de esta manera una información útil y comparativa para la toma de decisiones. Se utilizaron los supuestos de los Balances 2018 como si fueran de 2020, los de 2017 como de 2019 y los de 2016 como los representativos de 2018. Lo expuesto anteriormente, no impidió la realización del presente Trabajo.

Se hizo hincapié en la oportunidad de inscribir a la empresa bajo el Régimen PyMEs y acceder a los beneficios fiscales que se derivan del mismo. Se analizaron las distintas alternativas y se desarrollaron las más relevantes para la empresa.

Se analizó además la posibilidad de diferir el impuesto a las Ganancias mediante la aplicación del método de venta y reemplazo para los bienes muebles, a través del prorrateo de la ganancia de la venta de los bienes vendidos en la vida

útil del bien adquirido.

Se concluyó mediante la propuesta que se redujo la carga tributaria para la empresa, obteniendo un ahorro fiscal significativo estimativo de \$1.140.503.

Se recomienda a la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. crear un área impositiva con personal especializado en la materia, permitiendo un mejor control interno de todos los gastos que se consideran deducibles, haciendo también un análisis de ellos, logrando cumplir con las obligaciones en tiempo y forma, según la legislación vigente.

Se sugiere también definir un plan de actividades en relación a la planificación fiscal con el fin de llevar los registros contables y administrativos de manera correcta, para evitar desvíos y así poder brindar información certera al profesional contable.

Se recomienda la implementación de otras herramientas de planificación tributaria, mencionadas en este trabajo pero no desarrolladas, como el análisis de otros beneficios del Régimen PyMEs aplicables a la organización, así como también optar por un contrato de Leasing para bienes muebles o el diferimiento del impuesto a las Ganancias a través de la opción de venta y reemplazo para bienes inmuebles aplicable al traslado del depósito de la empresa ubicado en la zona céntrica hacia las afueras de la ciudad, según las exigencias de la Legislación.

Por último, se aconseja realizar capacitaciones continuas en materia impositiva, puesto que el conocimiento de las leyes y normativas fiscales debe mantenerse actualizado. Esto será de vital utilidad para llevar a cabo la planificación, mejorando su rendimiento, optimización de los recursos y alcanzando eficientemente los objetivos planteados.

Referencias

- Alías, E., & Secco, L. (2021). El empleo y trabajo en Argentina. (E. A. Secco, Ed.) *El Economista*. Obtenido de <https://eleconomista.com.ar/2021-08-empleo-y-trabajo-en-argentina/>
- Basualdo, E. M., Calvo, D., & Manzanelli, P. (05 de Junio de 2020). *Un balance preliminar de la crisis económica en la Argentina en el marco del coronavirus*. Obtenido de https://www.cta.org.ar/IMG/pdf/crisis_coronavirus.pdf
- Carpio Riveras, R. (2012). La planificación tributaria internacional. 54. Obtenido de <https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/5966/La%20planificaci%c3%b3n%20tributaria%20internacional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cleri, C. (2013). El libro de las PyME. En C. Cleri, *El libro de las PyME* (págs. 39-40). Buenos Aires: Granica.
- Contreras Gómez, C. (2016). Planificación fiscal: Principios, metodología y aplicaciones. En C. Contreras Gómez, *Planificación fiscal: Principios, metodología y aplicaciones* (págs. 25-29). Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Gómez Navarro, R. M., Pino Martínez, A. P.-M., Sánchez Alzate, J., & Viana Rua, N. (2020). *VIGENCIA DE LOS CONCEPTOS, MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y MATRICES DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2020, de Revista Divulgativa Multidisciplinar De Ciencia, Tecnología E Innovación: http://revistas.sena.edu.co/index.php/Re_Mo/article/view/3030/3538
- Guevara Cueva, T. Y. (2015). *Análisis del cumplimiento de las obligaciones fiscales y su incidencia en la liquidez del comercial "EBANISTERÍA AGUILAR", de propiedad del Sr. José Eudualdo Aguilar Ramírez de la ciudad de Machala, año 2013*. Trabajo de titulación, Universidad Técnica de Machala, Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Machala, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/4667>
- Mazzia, Y. (22 de Enero de 2021). Planificación fiscal. Las claves para el ahorro pyme. (Y. Mazzia, Ed.) *La Nación*. Obtenido de La Nación : <https://www.lanacion.com.ar/economia/negocios/planificacion-fiscal-las-claves-ahorro-pyme-nid2577056/>

